



Resolución Rectoral N° 0569-2026-UNAP Iquitos, 21 de abril de 2026

VISTO:

El Oficio N° 293-VRINV-UNAP-2025, presentado el 20 de abril de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita el reconocimiento de dieciséis (16) docentes ordinarios registrados y calificados por el Renacyt como docentes investigadores, beneficiarios de la Bonificación Especial del Docente Investigador año 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector reconocer a un grupo de docentes ordinarios, como docentes investigadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), por la labor de investigación que vienen desarrollando, beneficiarios de la Bonificación Especial del Docente Investigador año 2026;

Que, el Vicerrectorado de Investigación evalúa cada dos (2) años la producción científica de los docentes para permanecer como docentes investigadores en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), los mismos que están sujetos al artículo 36° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 211 del Estatuto de la UNAP;

Que, con el resultado del trabajo de investigación científica que realizan los docentes ordinarios se ha logrado colocar a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en una mejor ubicación en los rankings de investigación, contribuyendo de esta manera a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción y al mejoramiento y generación de tecnologías de procesos en base a los siguientes indicadores:

- ✓ Producción científica
- ✓ Impacto científico
- ✓ Excelencia internacional
- ✓ Número de patentes vigentes

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220 establece: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"; cuya descripción también están establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en los artículos 66 y 67; adicionalmente el artículo 67 señala que pueden excepcionalmente participar como colaboradores personas que tengan conocimientos ancestrales, originarios u otros especialistas no académicos;

Que, asimismo el artículo 86 de la misma Ley Universitaria, señala que "El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial de cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)", concordante con los artículos 211 y 212 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00001-2026-MINEDU/VMGP-DIGESU, doña Jessica Amelia Guerrero Portugal, directora de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (Digesu), comunica a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, que remite el listado final de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), beneficiarios de la Bonificación Especial para el





Resolución Rectoral N° 0569-2026-UNAP

Docente Investigador 2026, en el marco del Decreto Supremo N° 028-2026-EF, Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, y el Decreto Supremo N° 063-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversas universidades públicas;

Que, el grupo de docentes investigadores se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), quienes deben seguir generando conocimiento e innovación a través de una investigación rigurosa en el ámbito de su competencia según los nuevos criterios de desempeño científico;

Que, el último Informe Bienal sobre la realidad universitaria en el Perú, en su cuarto capítulo sobre investigación: referidos a formación, investigadores y desempeño institucional, profundiza el análisis de la situación actual de la investigación universitaria de las instituciones con licencia otorgada, a través de cinco secciones. En la primera sección, se describe la oferta actual de la formación doctoral en cuanto al número de programas y estudiantes matriculados. En segundo lugar, se analiza la situación de los docentes investigadores, con respecto a su incorporación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y su desempeño académico en revistas indizadas por Web of Science y Scopus. En tercer lugar, se examina el desempeño de las instituciones universitarias en términos de publicaciones de libros y documentos en revistas indizadas por Web of Science. En cuarto lugar, se analiza el registro de patentes universitarias, fruto de la investigación e innovación en las casas de estudio. Finalmente, se presenta el Ranking Nacional de Instituciones universitarias, así como el Ranking excelencia 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0554-2026-UNAP, de fecha 20 de abril de 2026, se resuelve aprobar la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobados mediante Decreto Supremo N° 063-2026-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, hasta por la suma de S/ 507,210.00 (Quinientos siete mil doscientos diez y 00/100 soles), para financiar el pago de la Bonificación Especial del Docente Investigador por el periodo de abril a diciembre 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 18 de Constitución Política del Perú, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en concordancia con dicho precepto constitucional, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico; cuya sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa económica y financiera, estima procedente aprobar el listado final de docentes investigadores beneficiarios de la Bonificación Especial para el Docente Investigador 2026, de un grupo de dieciséis (16) docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicitado por el vicerrector de investigación, quienes se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt);

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el Decreto Supremo N° 028-2026-EF, Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, y el Decreto N° 063-2026-EF, Decreto Supremo que





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0569-2026-UNAP

autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversas universidades públicas; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el listado final de docentes investigadores, beneficiarios de la Bonificación Especial para el Docente Investigador 2026, por el periodo de abril a diciembre 2026, constituido por un grupo de dieciséis (16) docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), quienes se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), por la labor de investigación científica que vienen realizando, cuyo detalle consignado en el anexo, forma parte de la presente resolución rectoral.

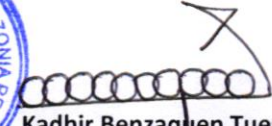
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,Fac.(DGA,DGI,OPP,Rem.,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,DIGESU,Int.(16),SG,Archivo(2)
jevd.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0569-2026-UNAP
Iquitos, 21 de abril de 2026

ANEXO

N°	Código RENACYT	DNI	Nombres y apellidos	Nivel investigador	Código plaza	Facultad	Categoría	Régimen de dedicación
1	P0056807	05398249	Wilfredo Martín Casapia Morales	Investigador Distinguido	000617	Medicina Humana	Asociado	Tiempo completo
2	P0013572	45127723	Jhon Del Águila Pasquel	Investigador Distinguido	000403	Ciencias Biológicas	Auxiliar	Tiempo completo
3	P0020825	05632544	Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci	I	000463	Medicina Humana	Asociado	Tiempo completo
4	P0021698	05275499	Graciela Rocío Meza Sánchez	I	000494	Medicina Humana	Asociado	Tiempo completo
5	P0000242	05274098	Lastenia Ruiz Mesía	II	000733	Ingeniería Química	Principal	Dedicación exclusiva
6	P0039899	29520345	César Johnny Ramal Asayag	II	000459	Medicina Humana	Principal	Tiempo completo
7	P0020992	05416925	Viviana Vanessa Pinedo Cancino	II	000965	Medicina Humana	Principal	Dedicación exclusiva
8	P0003439	05415351	Gabriel Emilio Vargas Arana	II	000836	Industrias Alimentarias	Principal	Tiempo completo
9	P0206381	40080474	Tony Vizcarra Bentos	II	000208	Agronomía	Auxiliar	Tiempo completo
10	P0000192	05363583	Juan Carlos Castro Gómez	II	000201	Ciencias Biológicas	Principal	Dedicación exclusiva
11	P0001855	05206881	Jorge Luis Marapara Del Águila	III	000951	Ciencias Biológicas	Principal	Dedicación exclusiva
12	P0030748	45746340	Rommel Roberto Rojas Zamora	III	000074	Ciencias Biológicas	Asociado	Tiempo completo
13	P0028732	05390517	Karine Zevallos Villegas	III	002052	Medicina Humana	Auxiliar	Tiempo completo
14	P0048485	41188206	Ricardo Manuel Bardales Lozano	III	000034	Agronomía	Asociado	Dedicación exclusiva
15	P0067344	05295541	César Augusto Grández Ríos	III	000327	Ciencias Biológicas	Asociado	Dedicación exclusiva
16	P0001857	05373742	Marianela Cobos Ruiz	III	000070	Ciencias Biológicas	Principal	Dedicación exclusiva

